



LANÚS
MUNICIPIO

Lanús, 12 de enero de 2022.

DECRETO N° 0057.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-12/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 4, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que, la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-12/2022, referente a la contratación del servicio de “PROPAGANDA GRÁFICA y TELEVISIÓN”, por la publicación de cinco (5) avisos mensuales durante tres (3) meses en el Diario Olé y la difusión de spots en el canal TELEFÉ, dentro de la franja horaria de 19:00 a 24:00hs, durante dos (2) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-12/2022, a la firma a la firma SIMPHONY FM S. A. - C.U.I.T. N° 33-69733109-9 - Proveedor Municipal N° 5623, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS (\$ 6.980.700);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa, con la firma SIMPHONY FM S.A. - C.U.I.T. N° 33-69733109-9 - , Proveedor Municipal N° 5623, con domicilio en la calle Juan B. de Lasalle (Of. 43) N° 653, Dpto. 43, del Partido de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires, la publicación de cinco (5) avisos mensuales durante tres (3) meses en el Diario Olé y la difusión de spots en el canal TELEFÉ, dentro de la franja horaria de 19:00 a 24:00hs durante dos (2) meses consecutivos,

a partir del inicio de la Orden de Compra, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-201-12/2022, solicitada por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS (\$ 6.980.700), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F.1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Comunicación Social y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

MAROLLA
Pablo

Firmado digitalmente
por MAROLLA Pablo
Fecha: 2022.01.12
11:10:37 -03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.01.13
10:05:22 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.01.12 16:17:03 -03'00'